



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de FONDO DE EMPLEADOS DE COMCEL - FONCEL
contra RICARDO ALFONSO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Exp. 11001-41-89-039-
2021-01516-00.

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte
demandante (fl. 17 C-1), no fue objetada en el término de traslado y la misma está
acorde en derecho, el Juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en
el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO No. 029 **hoy** 18 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53790ea8ae114198d857dfb7120fee6d2fcbb5071f1431c3e13f0ba1a2c993c**
Documento generado en 16/03/2022 07:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.